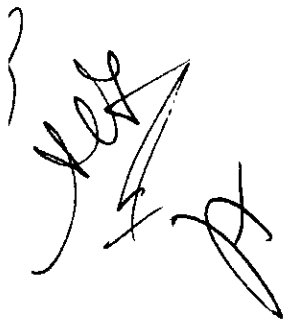


ANEXO 5

LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTE ANEXO ESTARAN SUJETOS AL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE DESGRAVACION.

- 10 - VIGENTE DESDE 1/1/2005 HASTA EL 31/12/2005
- 20 - VIGENTE DESDE 1/01/2006 HASTA EL 31/12/2006
- 30 - VIGENTE DESDE 1/01/2007 HASTA EL 31/12/2007
- 40 - VIGENTE DESDE 1/01/2008 HASTA EL 31/12/2008
- 60 - VIGENTE DESDE 1/01/2009 HASTA EL 31/12/2009
- 80 - VIGENTE DESDE 1/01/2010 HASTA EL 31/12/2010
- 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/2011

A large, stylized handwritten signature in black ink, located to the left of the list of dates.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located to the right of the list of dates.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1701 :1701.9 :1701.91.00	:AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA :QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO. :Los demás: :Con adición de aromatizante o colorante	0	
:2840 :2840.1 :2840.11.00	:BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS). :Tetraborato de sodio (bórax refinado): :Anhidro	0	
:3917 :3917.2 :3917.23.00	:TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: :JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO. :Tubos rígidos: :De polímeros de cloruro de vinilo	0	EXCEPTO TUBOS DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABA- JO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPER- FICIE
:3920 :3920.10 :3920.10.10	:LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y :TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, :ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR :CON OTRAS MATERIAS. :De polímeros de etileno :De polietileno	0	
:3920.20 :3920.20.10	:De polímeros de propileno :De polipropileno	0	EXCLUSIVAMENTE FILM IMPRESO Y/O LAMINADO
:3920.20.90	:Las demás	0	EXCLUSIVAMENTE FILM IMPRESO Y/O LAMINADO
:3922 :3922.10.00	:BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS :ASIENTOS Y TAPAS, DEPOSITOS DE AGUA PARA INODOROS :O PARA URINARIOS (CISTERNAS) Y ARTICULOS :SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO. :Bañeras, duchas y lavabos	0	
:3923	:ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE :PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3923	(Cont.)			
3923.2	DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.			
3923.21.00	Sacos, bolsas y cucuruchos:			
	De polímeros de etileno			
		0		EXCEPTO BOLSAS DE POLIETILENO
4007	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.			
4007.00.00	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.			
		0		
4008	PLANCHAS, HOJAS, BANDAS, VARILLAS Y PERFILES, DE			
	CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.			
4008.1	De caucho celular:			
4008.11.00	Planchas, hojas y bandas			
		0		
4008.19.00	Los demás			
		0		
4008.2	De caucho no celular:			
4008.21.00	Planchas, hojas y bandas			
		0		
4008.29.00	Los demás			
		0		
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,			
	INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS,			
	CODOS, EMPALMES (RACORES)).			
4009.10.00	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras			
	materias, sin accesorios			
		0		
4009.20.00	Reforzados o combinados de otro modo solamente			
	con metal, sin accesorios			
		0		
4009.40.00	Reforzados o combinados de otro modo con otras			
	materias, sin accesorios			
		0		
4011	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO.			
4011.10.00	Del tipo de los utilizados en automóviles de			
	turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar:			
	("break" o "station wagon") y los de carrera)			
		0		
4011.20.00	Del tipo de los utilizados en autobuses o en			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4011.20.00	(Cont.) camiones	0
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CADLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	
4810.1	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en los que un máximo de 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:	
4810.11.00	De gramaje inferior o igual a 150 g/m2	0
4810.12.00	De gramaje superior a 150 g/m2	0
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:	
5205.12	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	
5205.12.90	Los demás	0
5205.2	Hilados sencillos de fibras peinadas:	
5205.22	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	
5205.22.90	Los demás	0
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADAS.	
5701.10.00	De lana o de pelo fino	0

EXCEPTO:
- ALFOMBRAS DE ALPACA;
- ALFOMBRAS Y TAPICES DE PUNTO ANUDADO O
ENROLLADO, INCLUSO CONFECCIONADOS;
- LAS DEMAS, HECHAS A MANO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.			
6101.10.00	De lana o de pelo fino	0		EXCEPTO ABRIGOS, CHOMPAS Y PONCHOS (RUANAS), DE LANA O DE PELO FINO DE ALPACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104.			
6102.10.00	De lana o de pelo fino	0		EXCEPTO ABRIGOS, CHOMPAS Y PONCHOS (RUANAS), DE LANA O DE PELO FINO DE ALPACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6102.20.00	De algodón	0		EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6103.1	Trajes (ambos o ternos):			
6103.11.00	De lana o de pelo fino	0		
6103.2	Conjuntos:			
6103.23.00	De fibras sintéticas	0		
6103.3	Chaquetas (sacos):			
6103.31.00	De lana o de pelo fino	0		EXCEPTO DE LANA O DE PELOS FINOS DE ALPACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6103.4 :6103.43.00	:Pantalones, pantalones con peto y pantalones :cortos: :De fibras sintéticas	0	EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAU- CHUTAR
:6104 :6104.2 :6104.23.00	:TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), :VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, :PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO :LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA :MUJERES O NIÑAS. :Conjuntos: :De fibras sintéticas	0	
:6104.3 :6104.31.00	:Chaquetas (sacos): :De lana o de pelo fino	0	EXCEPTO DE LANA O DE PELOS FIJOS DE AL- PACA O DE LLAMA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6104.33.00	:De fibras sintéticas	0	
:6104.4 :6104.43.00	:Vestidos: :De fibras sintéticas	0	
:6104.5 :6104.53.00	:Faldas y faldas pantalón: :De fibras sintéticas	0	EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAU- CHUTAR
:6104.6 :6104.63.00	:Pantalones, pantalones con peto y pantalones :cortos: :De fibras sintéticas	0	EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAU- CHUTAR
:6105 :6105.20.00	:CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS. :De fibras sintéticas o artificiales	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:6109 :6109.90 :6109.90.20	:"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO. :De las demás materias textiles :De fibras sintéticas o artificiales	0	
:6111 :6111.10.00	:PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE :PUNTO, PARA BEBES. :De lana o de pelo fino	0	EXCEPTO: - GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO NO ELAS- TICO Y SIN CAUCHUTAR; - MEDIAS, ESCARPINES, CALCETINES, SALVA- MEDIAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, DE LANA - CALZAS (PANTIES), DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR; - PONCHOS (RUANAS), CHOMPAS, SACOS, SWEATERS Y ABRIGOS, DE LANA, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6111.20.00	:De algodón	0	EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAU- CHUTAR
:6111.90 :6111.90.10	:De las demás materias textiles :De fibras artificiales	0	EXCEPTO GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6111.90.90	:Los demás	0	EXCEPTO GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
:6301 :6301.30.00	:MANTAS. :Mantas (excepto las eléctricas) de algodón	0	EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAU- CHUTAR
:6302	:ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA.		

8
A
K
Z

e

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 6302.2 : 6302.21.00 :	: Las demás ropas de cama, estampadas: : De algodón :	: 0 :
: 6302.22.00 :	: De fibras sintéticas o artificiales :	: 0 :
: 6302.3 : 6302.31.00 :	: Las demás ropas de cama: : De algodón :	: 0 :
: 6302.32.00 :	: De fibras sintéticas o artificiales :	: 0 :
: 6302.60.00 :	: Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla : con bucles, de algodón :	: 0 :
: 6302.9 : 6302.91.00 :	: Las demás: : De algodón :	: 0 :
		: EXCEPTO DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAU- : CHUTAR :
: 6302.93.00 :	: De fibras sintéticas o artificiales :	: 0 :
: 6305 : 6305.3 : 6305.39.00 :	: SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR. : De materias sintéticas o artificiales: : Los demás :	: 0 :
		: EXCEPTO: : - DE POLIPROPILENO : - DE POLIETILENO :
: 6405 : 6405.20 : 6405.20.20 :	: LOS DEMAS CALZADOS. : Con la parte superior (corte) de materias : textiles : Con suela de otras materias :	: 0 :
: 8421 : 8421.1 : 8421.12.00 :	: CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS : CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR : LIQUIDOS O GASES. : Centrifugadoras, incluidas las secadoras : centrífugas: : Secadoras de ropa :	: 0 :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----
NALADI/ /SA		Pref. Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---
8422	MAQUINAS LAVAVAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, CAPSULAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES (LATAS), CAJAS, SACOS (BOLSAS) Y DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O EMBALAR MERCANCIAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS.	
8422.1	Máquinas lavavajilla:	
8422.11.00	De tipo doméstico	0
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.	
8450.1	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:	
8450.11.00	Máquinas totalmente automáticas	0
8450.12.00	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	0
8470	MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.	
8470.10.00	Máquinas calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía exterior	0
8470.2	Las demás máquinas calculadoras electrónicas:	
8470.29.00	Las demás	0
8470.50.00	Cajas registradoras	0
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTES EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
8471.10.00	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, analógicas o híbridas	0
8471.20.00	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, numéricas (digitales), que lleven dentro de un mismo gabinete, por lo menos, una unidad	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8471.20.00	(Cont.) central de procesamiento y, estén o no combinadas, una unidad de entrada y una unidad de salida	0
8471.9	Las demás:	
8471.91.00	Unidades de procesamiento numéricas (digitales), incluso presentadas con el resto de un sistema, aunque lleven, dentro de un mismo gabinete, uno o dos tipos de unidades siguientes: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0
8471.92.00	Unidades de entrada o de salida, incluso presentadas con el resto de un sistema, aunque lleven, dentro de un mismo gabinete, unidades de memoria	0
8471.93.00	Unidades de memoria, incluso presentadas con el resto de un sistema	0
8471.99.00	Las demás	0
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES; O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, APARATOS SACAPUNTAS, APARATOS PERFORADORES, GRAPADORAS).	
8472.90.00	Los demás	0
8509	APARATOS ELECTROMECHANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.	
8509.10.00	Aspiradoras	0
8509.20.00	Enceradoras (lustradoras) de pisos	0
8509.30.00	Trituradores de desperdicios de cocina	0
8509.40.00	Trituradores y mezcladores de alimentos; extracto- res de jugos de frutos o de legumbres u hortalizas.	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- OBSERVACION ---
8509.40.00	(Cont.)	0	
8509.80.00	Los demás aparatos	0	
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE AMBIENTES (CERRADOS O ABIERTOS) O DEL SUELO; APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTHERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8545.		
8516.10.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	0	
8516.2	Aparatos eléctricos para la calefacción de ambientes (cerrados o abiertos) o del suelo:		
8516.21.00	Radiadores de acumulación	0	
8516.29.00	Los demás	0	
8516.40.00	Planchas eléctricas	0	
8516.50.00	Hornos de microondas	0	
8516.7	Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.71.00	Aparatos para la preparación de café o de té	0	
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.		
8517.10.00	Teléfonos	0	
8517.20.00	Teleimpresores	0	
8517.30	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía		
8517.30.10	Para telefonía		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- OBSERVACION ---
8517.30.10	(Cont.)	0	
8517.30.20	Para telegrafía	0	
8517.40.00	Los demás aparatos de telec omunicación por corriente portadora	0	
8517.8	Los demás aparatos:		
8517.81.00	Para telefonía	0	
8517.82.00	Para telegrafía	0	
8517.90.00	Partes	0	
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO.		
8518.2	Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:		
8518.21.00	Altavoz (altoparlante) único montado en su caja	0	
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0	
8518.29.00	Los demás	0	
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.		
8519.9	Los demás aparatos de reproducción de sonido:		
8519.91.00	De casete	0	
8519.99.00	Los demás	0	
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARAT OS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8520.20.00 :	: Contestadores telefónicos :	: 0 :
: 8520.90.00 :	: Los demás :	: 0 :
: 8521 :	: APARATOS DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE : IMAGENES Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON UN : RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO : INCORPORADO. :	
: 8521.10.00 :	: De cinta magnética :	: 0 :
: 8521.90.00 :	: Los demás :	: 0 :
: 8525 :	: APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONIA, DE : RADIOTELEGRAFIA, DE RADIODIFUSION O DE TELEVISION, : INCLUSO CON UN APARATO RECEPTOR O UN APARATO DE : GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO, : INCORPORADOS; CAMARAS DE TELEVISION. :	
: 8525.10 :	: Aparatos emisores :	
: 8525.10.10 :	: De radiodifusión :	: 0 :
: 8525.10.20 :	: De televisión :	: 0 :
: 8525.20.00 :	: Aparatos emisores con un aparato receptor : incorporado :	: 0 :
: 8525.30.00 :	: Cámaras de televisión :	: 0 :
: 8526 :	: APARATOS DE RADAR, DE RADIONAVEGACION O DE : RADIOTELEMANDO. :	
: 8526.9 :	: Los demás :	
: 8526.92.00 :	: Aparatos de radiotelemando :	: 0 :
: 8527 :	: APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, DE : RADIOTELEGRAFIA O DE RADIODIFUSION, INCLUSO : COMBINADOS EN UN MISMO GABINETE CON UN APARATO DE : GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO O CON UN : RELOJ. :	
: 8527.1 :	: Aparatos receptores de radiodifusión que puedan : funcionar sin fuente de energía exterior, incluso : los que puedan recibir señales de radiotelefonía o : de radiotelegrafía :	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

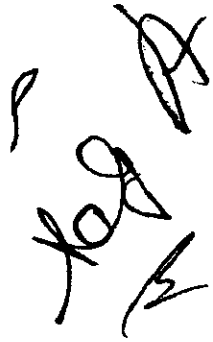
NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8527.11.00	Combinados con un aparato de grabación o de reproducción de sonido	0	
8527.19.00	Los demás	0	
8527.2	Aparatos receptores de radio de difusión que sólo funcionen con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.21.00	Combinados con un aparato de grabación o de reproducción de sonido	0	
8527.29.00	Los demás	0	
8527.3	Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.31.00	Combinados con un aparato de grabación o de reproducción de sonido	0	
8527.32.00	Sin combinar con un aparato de grabación o de reproducción de sonido, pero combinados con un reloj	0	
8527.39.00	Los demás	0	
8527.90.00	Los demás aparatos	0	
8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION (INCLUIDOS LOS VIDEOMONITORES Y LOS VIDEOPROYECTORES), INCLUSO CON UN APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O UN APARATO DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO O DE IMAGENES INCORPORADOS.		
8528.10.00	En colores	0	
8535	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: RE G IMEN DEL ACUERDO ----- : P r o f. : P o r c. : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8535 : (Cont.) : ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE : CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION : SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS. : 8535.2 : Disyuntores: : 8535.21.00 : Para una tensión inferior a 72,5 kV		: 0
: 8536 : APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA : PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA : CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: : INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, : CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS: : DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE : (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA: : UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS. : 8536.10.00 : Fusibles y cortacircuitos de fusibles		: 0
: 8536.20.00 : Disyuntoras		: 0
: 8536.6 : Portalámparas, clavijas y tomas de corriente : (enchufes): : 8536.61.00 : Portalámparas		: 0
: 8547 : PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O : QUE LLEVEN SIMPLS PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO : (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA : MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES : ELECTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA : 8546; TUBOS AISLADORES Y SUS PIEZAS DE UNION, DE : METALES COMUNES, AISLADOS INTERIORMENTE. : 8547.90.00 : Los demás		: 0
: 8701 : TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS-TRACTOR DE LA : PARTIDA 8709). : 8701.10.00 : Motocultores		: 0
: 8701.20.00 : Tractores de carretera para semirremolque		: 0
: 8701.30.00 : Tractores de orugas		: 0
: 8701.90.00 : Los demás		: 0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8701.90.00	(Cont.)		EXCEPTO TRACTORES DE RUEDAS FORESTALES DE 145 HP ARTICULADOS CON GUINCHE O MALACATE EN LA PARTE POSTERIOR Y PALA CARGADORA FRONTAL
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.		
8702.10.00	Con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	0	
8702.90.00	Los demás	0	
8703	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8702), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.		
8703.10.00	Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares	0	
8703.2	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.21.00	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³	0	
8703.22.00	De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³	0	
8703.23.00	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³	0	
8703.24.00	De cilindrada superior a 3.000 cm ³	0	
8703.3	Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):		
8703.31.00	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³	0	
8703.32.00	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior		





PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 8703.32.00 :	: (Cont.) :	
: ----- :	: o igual a 2.500 cm3 :	
: 8703.33.00 :	: De cilindrada superior a 2.500 cm3 :	: 0 :
: 8703.90.00 :	: Los demás :	: 0 :
: 8704 :	: VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE :	
: 8704.2 :	: MERCANCIAS. :	
: 8704.21.00 :	: Los demás, con motor de émbolo (pistón), de :	
: ----- :	: encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel): :	
: 8704.21.00 :	: De peso total con carga máxima inferior o igual a :	
: ----- :	: 5 t :	: 0 :
: 8704.22.00 :	: De peso total con carga máxima superior a 5 t :	
: ----- :	: pero inferior o igual a 20 t :	: 0 :
: 8704.23.00 :	: De peso total con carga máxima superior a 20 t :	: 0 :
: 8704.3 :	: Los demás, con motor de émbolo (pistón), de :	
: 8704.31.00 :	: encendido por chispa: :	
: ----- :	: De peso total con carga máxima inferior o igual a :	
: 8704.31.00 :	: 5 t :	: 0 :
: 8704.32.00 :	: De peso total con carga máxima superior a 5 t :	: 0 :
: 8704.90.00 :	: Los demás :	: 0 :
: 8705 :	: VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, :	
: ----- :	: EXCEPTO LOS PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL :	
: 8705.10.00 :	: TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (POR :	
: ----- :	: EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO :	
: 8705.10.00 :	: MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, :	
: ----- :	: CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDERA, COCHES :	
: 8705.10.00 :	: ESPARCIDORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS). :	
: 8705.10.00 :	: Camiones grúa :	: 0 :
: 8705.20.00 :	: Camiones automóviles para sondeos o perforaciones :	: 0 :
: ----- :		: 0 :

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
8705.30.00	Camiones de bomberos	0		
8705.40.00	Camiones hormigonera	0		
8705.90.00	Los demás	0		
8706	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705, EQUIPADO CON SU MOTOR.	0		
8706.00.00	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705, EQUIPADO CON SU MOTOR.	0		
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705.	0		
8708.10.00	Paragolpes (defensas) y sus partes	0		
8708.2	Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas):	0		
8708.29.00	Los demás	0		
8708.3	Frenos y servofrenos, y sus partes:	0		
8708.31.00	Guarniciones de frenos montadas	0		
8708.9	Las demás partes y accesorios:	0		
8708.91.00	Radiadores	0		
8708.92.00	Silenciadores y tubos (caños) de escape	0		
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, DE TRAZADO O DE CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS PARA DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUDES (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES Y CALIBRES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.	0		
9017.30.00	Micrómetros, calibradores y calibres	0		
9028	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS O DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES PARA SU CALIBRACION.			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: ----- REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9028.30.00 :	: Contadores de electricidad :	: 0 :
: 9404 :	: SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES : (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, : COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES): : O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON : CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O DE : PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO. :	: :
: 9404.2 :	: Colchones:	: :
: 9404.21.00 :	: De caucho o de plástico celulares, recubiertos o	: :
: : no :	: :	: 0 :






PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0102 0102.90 0102.90.90	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA. Los demás Los demás	0	EXCEPTO TERNERAS Y VAQUILLONAS
0105 0105.1 0105.11.00	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS. De peso inferior o igual a 185 g: De la especie «Gallus domesticus»	0	
0105.9 0105.91.00	Los demás: Gallos y gallinas	0	
0201 0201.10.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA. En canales o medias canales	0	
0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0	
0201.30.00	Deshuesada	0	
0202 0202.10.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA. En canales o medias canales	0	
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0	
0202.30.00	Deshuesada	0	
0203 0203.1	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA. Fresca o refrigerada:	0	
0203.11.00	En canales o medias canales	0	
0203.12.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	0	
0203.19	Las demás		
0203.19.10	Tocino entreverado		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0203.19.10	(Cont.)	0	
0203.19.90	Las demás	0	
0203.2	Congelada:		
0203.21.00	En canales o medias canales	0	
0203.22.00	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	0	
0203.29	Las demás		
0203.29.10	Tocino entreverado	0	
0203.29.90	Las demás	0	
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA		
	PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0207.10.00	Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	0	
0207.2	Aves sin trocear, congeladas:		
0207.21.00	Gallos y gallinas	0	
0207.3	Trozos y despojos de ave (incluidos los hígados),		
	frescos o refrigerados:		
0207.39	Los demás		
0207.39.10	Trozos	0	
0207.4	Trozos y despojos de ave, excepto los hígados,		
	congelados:		
0207.41	De gallo o de gallina		
0207.41.10	Trozos	0	
0402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION		
	DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
0402.2	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un		
	contenido de materias grasas superior al 1,5 % en		
	peso:		
0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
0402.21.20	Nata (crema)	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0402.29 0402.29.10	Las demás Leche	0	EXCEPTO: - MATERNIZADA - ESPECIAL PARA ALIMENTACION INFANTIL
0402.29.20	Nata (crema)	0	
0402.9 0402.91 0402.91.10	Las demás Sin adición de azúcar ni otro edulcorante Leche	0	
0402.91.20	Nata (crema)	0	
0402.99 0402.99.10	Las demás Leche	0	
0402.99.20	Nata (crema)	0	
0403 0403.10 0403.10.10	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHES Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLU- SO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTOS O CACAO. Yogur Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao	0	
0403.10.90	Los demás	0	
0403.90 0403.90.10	Los demás Sin aromatizar, sin adición de frutos ni cacao	0	
0403.90.90	Los demás	0	
0405 0405.00.20	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE. Aceite butírico ("butteroil")	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
0405.00.90	Las demás	0
0406	QUESOS Y REQUESON.	
0406.10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lacto-	
	suero, y requesón	
0406.10.10	Requesón	0
0406.10.90	Los demás	0
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	0
0406.40.00	Queso de pasta azul	0
0407	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS,	
	CONSERVADOS O COCIDOS.	
0407.00.90	Los demás	0
0408	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE	
	HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR,	
	MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO,	
	INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	
0408.9	Los demás:	
0408.91.00	Secos	0
0701	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.	
0701.90.00	Las demás	0
0702	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	0
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS	
	HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	
0703.10	Cebollas y chalotes	
0703.10.10	Cebollas	0
0711	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMEN-	
	TE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SA-	
	LADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS	
	PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA	
	IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- --- O B S E R V A C I O N ---
:0711.90 :0711.90.1 :0711.90.11	:Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de :legumbres u hortalizas :Las demás legumbres y hortalizas: :Tomates	: : : :0
:0712 : :0712.10.00	:LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO CORTADAS :EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O :PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION. :Papas (patatas), incluso cortadas en trozos o en :rodajas, pero sin otra preparación	: : : : :0
:0804 : :0804.30.00	:DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), PALTAS (AGUACA- :TES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O :SECOS. :Piñas (ananás)	: : : : :0
:0805 :0805.10.00	:AGRIOS (FRUTOS CITRICOS) FRESCOS O SECOS. :Naranjas	: : : : :0
:0805.30.00	:Limones («Citrus limon, Citrus limonum») y lima :agria («Citrus aurantifolia»)	: : : : :0
:0806 :0806.10.00	:UVAS FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS. :Frescas	: : : : :0
:0807 :0807.10 :0807.10.10	:MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS. :Melones y sandías :Melones	: : : : :0
:0810 :0810.10.00	:LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS. :Frutillas (fresas)	: : : : :0
:0811 : :0811.10 :0811.10.20	:FRUTOS SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGE- :LADOS, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDUL- :CORANTE. :Frutillas (fresas) :Con adición de azúcar	: : : : : : : : :0
:1001 :1001.10.00	:TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON). :Trigo duro	: : : : :0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: ----- REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 1001.90 : Los demás : 1001.90.10 : Trigo : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : EXCEPTO SEMILLA CERTIFICADA : : : : : -----
: 1001.90.20 : Morcajo (tranquillón) : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1005 : MAIZ. : 1005.90 : Los demás : 1005.90.10 : En espiga (choclo, en mazorca) : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1005.90.20 : En grano : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1005.90.90 : Los demás : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1006 : ARROZ. : 1006.10 : Arroz con cáscara ("paddy") : 1006.10.10 : Sin escaldar : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1006.20.00 : Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo) : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1006.30 : Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido : : o glaseado : 1006.30.1 : Sin pulir ni glasear: : 1006.30.11 : Semiblanqueado : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1007 : SORGO DE GRANO (GRANIFERO). : 1007.00.00 : SORGO DE GRANO (GRANIFERO). : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1102 : HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO : : (TRANQUILLON). : 1102.20.00 : Harina de maíz : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1102.90 : Las demás : 1102.90.20 : De cebada : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: 0 : : : : : : : -----
: 1103 : GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES. : 1103.1 : Grañones y semola: : 1103.11.00 : De trigo : ----- : : : -----	: : : : : : : : : -----	: : : : : : : : : -----

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
1103.11.00	(Cont.)	0
1103.13.00	De maíz	0
1103.19	De los demás cereales	
1103.19.10	De cebada	0
1103.2	"Pellets":	
1103.21.00	De trigo	0
1103.29	De los demás cereales	
1103.29.20	De cebada	0
1103.29.40	De maíz	0
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 1006; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.	
1104.1	Granos aplastados o en copos:	
1104.11.00	De cebada	0
1104.12.00	De avena	0
1104.19	De los demás cereales	
1104.19.10	De maíz	0
1104.19.90	Los demás	0
1104.2	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):	
1104.21	De cebada	
1104.21.10	Mondados (descascarados)	0
1104.21.20	Perlados	0
1104.21.90	Los demás	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
:1104.21.90:	(Cont.)		0	
:1104.22:	De avena			
:1104.22.10:	Mondados (descascarados)		0	
:1104.22.90:	Los demás		0	
:1104.23:	De maíz			
:1104.23.10:	Mondados (descascarados)		0	
:1104.23.20:	Quebrantados (pilados o rotos)		0	
:1104.23.90:	Los demás		0	
:1104.29.00:	De los demás cereales		0	
:1104.30.00:	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		0	
:1105:	HARINA, SEMOLA, COPOS, GRANULOS Y "PELLETS", DE PAPA (PATATA).			
:1105.10:	Harina y sémola			
:1105.10.10:	Harina		0	
:1105.10.20:	Sémola		0	
:1105.20.00:	Copos, gránulos y "pellets"		0	
:1106:	HARINA Y SEMOLA DE LAS LEGUMBRES SECAS DE LA PARTIDA 0713, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 0714; HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8.			
:1106.30:	Harina, sémola y polvo de los productos del Capítulo 8			
:1106.30.10:	De bananas o plátanos		0	
:1108:	ALMIDON Y FECULA; INULINA.			
:1108.1:	Almidón y fécula:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:1108.11.00:	Almidón de trigo	0
:1108.12.00:	Almidón de maíz	0
:1108.13.00:	Fécula de papa (patata)	0
:1108.14.00:	Fécula de mandioca (yuca)	0
:1202	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES) SIN TOSTAR NI CO-	
	CER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRAN-	
	TADOS.	
:1202.10	Con cáscara	
:1202.10.90:	Las demás	0
:1202.20.00:	Sin cáscara, incluso quebrantados	0
:1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS,	
	EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.	
:1208.90	Las demás	
:1208.90.90:	Las demás	0
:1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS	
	EN OTRA PARTE.	
:1404.10	Materias primas vegetales de las especies	
	utilizadas principalmente para teñir o curtir	
:1404.10.10:	Achiote (bija, rocu)	0
:1501	MANTECA DE CERDO; LAS DEMAS GRASAS DE CERDO Y	
	GRASA DE AVE, FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O	
	EXTRAIDAS CON DISOLVENTES.	
:1501.00.1	Manteca de cerdo y demás grasas de cerdo, con	
	exclusión de las grasas de huesos o de	
	desperdicios:	
:1501.00.11:	Manteca de cerdo	0
:1501.00.19:	Las demás	0
:1501.00.90:	Las demás	0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1503	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN: EMULSIONAR NI MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA.		
1503.00.20	Aceite de manteca de cerdo	0	
1503.00.40	Oleomargarina comestible	0	
1506	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1506.00.90	Los demás	0	
1510	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EX- CLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 1509.		
1510.00.90	Los demás	0	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1512.1	Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones:		
1512.11	Aceites en bruto		
1512.11.20	De cártamo	0	
1512.19	Los demás		
1512.19.20	De cártamo	0	
1512.2	Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol	0	
1512.29.00	Los demás	0	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1513.1	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
1513.11.00	Aceite en bruto		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1513.11.00	(Cont.)		
		0	
1513.19.00	Los demás	0	
		0	
1513.2	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus		
	fracciones:		
1513.21	Aceites en bruto		
1513.21.10	De almendra de palma	0	
			PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
1513.21.20	De babasú	0	
		0	
1513.29	Los demás		
1513.29.20	De babasú	0	
		0	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS		
	(INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES,		
	INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR		
	QUIMICAMENTE.		
1515.1	Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:		
1515.11.00	Aceite en bruto	0	
		0	
1515.40	Aceite de tung y sus fracciones		
1515.40.10	Aceite en bruto	0	
		0	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
1515.40.90	Los demás	0	
		0	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
		0	
		0	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY
			EXCEPTO REFINADO
1515.50	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- OBSERVACION ---
1515.50.10	Aceite en bruto	0	
1515.50.90	Los demás	0	
1515.90	Los demás		
1515.90.9	Los demás:		
1515.90.91	En bruto	0	EXCEPTO SEBOS EN BRUTO
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA.		
1516.20	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
1516.20.1	Que no presentan el carácter de ceras:		
1516.20.11	De algodón	0	
1516.20.12	De colza	0	
1516.20.13	De maní (cacahuete, cacahuete)	0	
1516.20.14	De maíz	0	
1516.20.90	Los demás	0	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI- CIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		
1517.90	Las demás		
1517.90.10	Vegetalina (mantequilla de coco)	0	
1519	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.		
1519.1	Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
1519.12.00	Acido oleico		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		Pref.	Porc.	
1519.12.00	(Cont.)			
		0		
1601	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS: O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE: ESTOS PRODUCTOS.			
1601.00.10	Chorizos	0		
1601.00.20	Morcillas	0		
1601.00.30	Salchichas	0		
1601.00.40	Salchichones	0		
1601.00.50	Mortadelas	0		
1601.00.9	Los demás:			
1601.00.99	Los demás	0		
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DES- POJOS O SANGRE.			
1602.20	De hígado de cualquier animal			
1602.20.30	De porcinos	0		
1602.3	De aves de la partida 0105:			
1602.39.00	Las demás	0		
1602.4	De la especie porcina:			
1602.41.00	Jamones y trozos de jamón	0		
1602.42.00	Paletas y trozos de paleta	0		
1602.49	Las demás, incluidas las mezclas			
1602.49.90	Las demás	0		
1602.50	De la especie bovina			
1602.50.10	Carne curada y cocida ("corned beef")	0		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:1602.50.20:	Asado de novillo ("roast beef")	0	
:1603:	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTA- : CEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	0	
:1603.00.1:	Extractos de carne:	0	
:1603.00.12:	En polvo	0	
:1603.00.20:	Jugos de carne	0	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
:1701:	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA : QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.	0	
:1701.1:	Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni co- : lorante:	0	
:1701.12.00:	De remolacha	0	
:1702:	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, : GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, : EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE : AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, : INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELA- : ZA CARAMELIZADOS.	0	
:1702.30.00:	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con : un contenido de fructosa, en estado seco, infe- : rior al 20 % en peso	0	
:1702.40:	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de : fructosa, en estado seco, superior o igual al 20 % : pero inferior al 50 % en peso	0	
:1702.40.10:	Glucosa	0	
:1702.40.20:	Jarabe de glucosa	0	
:1702.60:	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un : contenido de fructosa, en estado seco, superior : al 50 % en peso	0	
:1702.60.10:	Fructosas	0	
:1702.60.20:	Jarabe de fructosa	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
1702.90	Los demás, incluido el azúcar invertido		
1702.90.10	Maltosa y jarabe de maltosa	0	
1702.90.20	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, y jarabes de azúcares	0	
1702.90.40	Azúcar y melazas caramelizados	0	EXCEPTO JARABES PARA LA INDUSTRIA TABA- CALERA
1703	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.		
1703.10.00	Melaza de caña	0	
1703.90.00	Las demás	0	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS: (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE: OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACA- RRONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLES, CA- NELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.		
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:	0	
1902.11.00	Que contengan huevo	0	
1902.19.00	Las demás	0	EXCEPTO DE QUINUA
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias	0	
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSU- FLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECO- CIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado	0	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1905	(Cont.)			
	VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS,			
	OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMI-			
	DON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.			
1905.30	Galletas dulces (con adición de edulcorante), bar-			
	quillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y			
	"waffles" ("gaufres"), incluso rellenos			
1905.30.10	Galletas dulces		0	
2001	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES			
	COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS			
	EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.			
2001.10.00	Pepinos y pepinillos		0	
2001.90	Los demás			
2001.90.30	Palmitos		0	
2001.90.90	Los demás		0	
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN			
	VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).			
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos		0	
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O			
	CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO			
	ACETICO), SIN CONGELAR.			
2005.10.00	Legumbres u hortalizas homogeneizadas		0	
2005.20.00	Papas (patatas)		0	
2005.30.00	"Choucroute"		0	
2005.40.00	Arvejas (chicharos, guisantes) («Pisum sativum»)		0	
2005.5	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)			
	(«Vigna spp., Phaseolus spp.»):			
2005.51.00	Desvainadas		0	
2005.60.00	Espárragos		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
2005.90	Las demás legumbres y hortalizas y las mezclas de legumbres u hortalizas			
2005.90.10	Alcachofas (alcauciles)		0	
2005.90.20	Pepinos		0	
2005.90.90	Las demás		0	
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas		0	
2007.9	Los demás:			
2007.91	De agrios (frutos cítricos)			
2007.91.10	Confituras, jaleas y mermeladas		0	
2007.91.90	Los demás		0	
2007.99	Los demás			
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas		0	
2007.99.2	Purés y pastas de frutos:			
2007.99.21	De durazno (melocotón)		0	
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
2008.20	Piñas (ananás)			
2008.20.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe		0	
2008.20.90	Las demás		0	
2008.30	Agrios (frutos cítricos)			
2008.30.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe		0	
2008.30.90	Los demás			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
2008.30.90	(Cont.)	0
2008.40	Peras	
2008.40.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	0
2008.60	Cerezas	
2008.60.1	Guindas (cerezas ácidas):	
2008.60.11	En agua edulcorada, incluido el jarabe	0
2008.60.19	Las demás	0
2008.80	Frutillas (fresas)	
2008.80.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	0
2008.80.90	Las demás	0
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de:	
2008.91.00	Palmitos	0
2008.92	Mezclas	
2008.92.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	0
2008.92.90	Las demás	0
2008.99	Los demás	
2008.99.1	Frutos, en agua edulcorada, incluido el jarabe:	
2008.99.11	Ciruelas	0
2008.99.19	Los demás	0
2009	JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE	
2009.1	LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN	
2009.11.00	ADICION DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR	
2009.11.00	U OTRO EDULCORANTE.	
2009.1	Jugo de naranja:	
2009.11.00	Congelado	0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- O B S E R V A C I O N -----
2009.19.00	Los demás	0
2009.30	Jugo de los demás agrios (frutos cítricos)	
2009.30.90	Los demás	0
2009.40.00	Jugo de piña (ananá)	0
2009.60	Jugo de uva (incluido el mosto)	
2009.60.10	Sin concentrar	0
2009.60.20	Concentrado	0
2009.70.00	Jugo de manzana	0
2009.80	Jugos de los demás frutos o de legumbres u hortalizas	
2009.80.10	De frutos	0
2009.90.00	Mezclas de jugos	0
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.	
2103.10.00	Salsa de soja (soya)	0
2105	HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO.	
2105.00.00	HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO.	0
2202	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZA- DA, Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLU- SION DE LOS JUGOS DE FRUTOS O DE LEGUMBRES U HOR- TALIZAS DE LA PARTIDA 2009.	
2202.10.00	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	0
2203	CERVEZA DE MALTA.	
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA.	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
2203.00.00	(Cont.)	
		0 PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
2204 2204.2 2204.29 2204.29.20	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009. Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: Los demás Los demás vinos	0
2207 2207.10.00	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO- HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION. Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol	0
2208 2208.90 2208.90.10	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS. Los demás Alcohol etílico sin desnaturalizar	0
2305 2305.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLU- SO MOLIDOS O EN "PELLETS". TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE), INCLU- SO MOLIDOS O EN "PELLETS".	0
2306 2306.20.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 6 2305. De lino	0
2306.40.00	De nabo (de nabina) o de colza	0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- --- O B S E R V A C I O N ---
2306.50.00	De coco o de copra	0
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma	0
2308	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
2308.90.00	Los demás	0
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.	
2309.90	Las demás	
2309.90.10	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar	0
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 6806), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.	
2508.10.00	Bentonita	0
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 2816.	
2511.10.00	Sulfato de bario natural (baritina)	0
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR.	
2515.1	Mármol y travertinos:	
2515.12	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en planchas de forma cuadrada o rectangular	
2515.12.20	Travertinos	0
2520	SULFATO DE CALCIO HIDRATADO NATURAL (ALJEZ); ANHIDRITA; YESOS (DE ALJEZ CALCINADO O DE SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
: 2520 :	: (Cont.) :	
: 2520.10.00 :	: CANTIDADES DE ACELERADORES O DE RETARDADORES. :	
: : :	: Sulfato de calcio hidratado natural (aljez); :	
: : :	: anhidrita :	: 0 :
: 2520.20 :	: Yesos :	
: 2520.20.10 :	: Sin adición de otros productos :	: 0 :
: : :		
: 2520.20.90 :	: Los demás :	: 0 :
: : :		
: 2523 :	: CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN :	
: : :	: PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS. :	
: 2523.2 :	: Cemento Pórtland :	
: 2523.21.00 :	: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente :	: 0 :
: : :		
: 2523.29.00 :	: Los demás :	: 0 :
: : :		
: 2525 :	: MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS :	
: : :	: IRREGULARES; DESPERDICIOS DE MICA. :	
: 2525.10.00 :	: Mica en bruto o exfoliada en hojas o en :	
: : :	: laminillas irregulares :	: 0 :
: : :		
: 2525.20.00 :	: Mica en polvo :	: 0 :
: : :		
: 2836 :	: CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); :	
: : :	: CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA :	
: : :	: CARBAMATO DE AMONIO. :	
: 2836.50.00 :	: Carbonato de calcio :	: 0 :
: : :		
: 2923 :	: SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; :	
: : :	: LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS. :	
: 2923.20.00 :	: Lecitinas y demás fosfoaminolípidos :	: 0 :
: : :		
: 3305 :	: PREPARACIONES CAPILARES. :	
: 3305.10.00 :	: Champúes :	: 0 :
: : :		
: 3305.30.00 :	: Lacas para el cabello :	: 0 :

PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL
Y URUGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO	Pref. Porc.	O B S E R V A C I O N
3305.30.00	(Cont.)		0	
3305.90.00	Las demás		0	
3306	PREPARACIONES PARA LA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS.		0	
3306.10.00	Dentifricos		0	
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.		0	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY
3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor		0	PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EXCEPTO PREPARADOS TENSOACTIVOS
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS, DE PELETERIA O DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO 70 % O MAS, EN PESO, DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.		0	
3403.1	Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos:		0	
3403.11	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, de cueros, peletería o otras materias		0	
3403.11.10	Para el tratamiento de materias textiles		0	
3601	POLVORAS DE PROYECCION.		0	
3601.00.10	Pólvora negra		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO -----		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
3601.00.10	(Cont.)		0	
3603	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.			
3603.00.10	Mechas de seguridad		0	
3603.00.20	Cordones detonantes		0	
3603.00.40	Inflamadores		0	
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) O PARA OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES.			
3811.2	Aditivos para aceites lubricantes:			
3811.21.00	Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos		0	
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3902.30.00	Copolímeros de propileno		0	
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3904.2	Los demás policloruros de vinilo:			
3904.21.00	Sin plastificar		0	
3904.22.00	Plastificados		0	
3904.30.00	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo		0	
3904.40.00	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo		0	
3915	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS, DE PLASTICO.			
3915.10	De polímeros de etileno			
3915.10.10	De polietileno			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3915.10.10:	(Cont.)		0	
3915.10.90:	Los demás		0	
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.			
3917.10	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos			
3917.10.10:	De proteínas endurecidas		0	
3917.10.20:	De plásticos celulósicos		0	
3917.2	Tubos rígidos:			
3917.21	De polímeros de etileno			
3917.21.10:	De polietileno		0	
3917.21.90:	Los demás		0	
3917.22	De polímeros de propileno			
3917.22.10:	De polipropileno		0	
3917.22.90:	Los demás		0	
3917.23.00:	De polímeros de cloruro de vinilo		0	
3917.29.00:	De los demás plásticos		0	
3917.3	Los demás tubos:			
3917.31.00:	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa		0	
3917.40.00:	Accesorios		0	
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.			
3918.10	De polímeros de cloruro de vinilo			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3918.10.10	Revestimientos para suelos	0	
3918.10.90	Los demás	0	
3918.90	De los demás plásticos		
3918.90.10	Revestimientos para suelos	0	
3918.90.90	Los demás	0	
3920	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.		
3920.10	De polímeros de etileno		
3920.10.10	De polietileno	0	
3920.20	De polímeros de propileno		
3920.20.10	De polipropileno	0	
3920.20.90	Las demás	0	EXCEPTO DE MENOS DE 20 MICRONES PARA LA INDUSTRIA DEL TABACO
3921	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y LAMINAS, DE PLASTICO.		
3921.90.00	Los demás	0	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	0	
3923.2	Sacos, bolsas y cucuruchos:		
3923.21.00	De polímeros de etileno	0	
3923.29.00	De los demás plásticos		EXCEPTO BOLSAS IMPRESAS UTILIZADAS PARA EL EMPAQUE DE CAMISAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3923.29.00	(Cont.)			
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.		0	
3924.90	Los demás			
3924.90.10	Artículos de higiene o de tocador		0	
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
3925.20.00	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales		0	
3925.30.00	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes		0	EXCEPTO CORTINAS DE ENROLLAR
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 3901 A 3914.			
3926.90.00	Las demás		0	EXCEPTO SOPORTES, TIRAS PLASTICAS, FUN- DAS DE PLASTICO, BALLENAS, PARA SER UTILIZADAS EN VESTIMENTAS
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.			
4010.10.00	De sección trapezoidal		0	
4010.9	Las demás:			
4010.91.00	De anchura superior a 20 cm		0	
4010.99.00	Las demás		0	
4201	ARTICULOS DE TALABARTERIA O DE GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.			
4201.00.10	De cuero		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4201.00.90	De las demás materias	0	
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS; PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL.		
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:		
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:	0	
4202.19.00	Los demás	0	
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.		
4404.10.00	De coníferas	0	
4404.20.00	Distintas de las de coníferas	0	
4408	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4408	(Cont.)		
	IGUAL A 6 mm.		
4408.10	De coníferas		
4408.10.1	Hojas para chapado o contrachapado (incluso		
	unidas):		
4408.10.11	De pino insigne («Pinus radiata»)	0	
4408.10.19	Las demás	0	
4408.10.2	Las demás maderas aserradas longitudinalmente:		
4408.10.21	De pino insigne («Pinus radiata»)	0	
4408.10.29	Las demás	0	
4408.20	De las maderas tropicales enumeradas a		
	continuación: Dark Red Meranti, Light Red		
	Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé),		
	Obeche, Acajou d'Afrique, Sapeli, Baboen, Mahogany:		
	(caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre		
	du Brésil (jacarandá) y Bois de Rose femelle (palo:		
	rosa)		
4408.20.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso		
	unidas)	0	
4408.20.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	0	
4408.90	Las demás		
4408.90.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso		
	unidas)	0	
4408.90.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	0	
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA		
	PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA		
	LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS,		
	REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V,		
	MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O		
	VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O		
	UNIDA POR ENTALLADURAS MÚLTIPLES.		
4409.10	De coníferas		
4409.10.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4409.10.90	Las demás	0	
4409.20	Distintas de las de coníferas		
4409.20.10	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	0	
4409.20.90	Las demás	0	
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
4410.10.00	De madera	0	
4410.90.00	De otras materias leñosas	0	
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
4411.1	Tableros de fibra de densidad superior a 0,8 g/cm3		
4411.11.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	
4411.19.00	Los demás	0	
4411.2	Tableros de fibra de densidad superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3		
4411.21.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	
4411.29.00	Los demás	0	
4411.3	Tableros de fibra de densidad superior a 0,35 g/cm3 pero inferior o igual a 0,5 g/cm3		
4411.31.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0	
4411.39.00	Los demás	0	
4411.9	Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
4411.91.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.99.00	Los demás	0
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.	
4412.1	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
4412.11.00	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre du Brésil (jacarandá), Bois de Rose femelle (palo rosa)	0
4412.12.00	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas	0
4412.19	Las demás	
4412.19.10	Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino	0
4412.19.90	Las demás	0
4412.2	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas:	
4412.21	Con un tablero de partículas, por lo menos	
4412.21.10	Con alma de pino	0
4412.21.90	Las demás	0
4412.29	Las demás	
4412.29.10	Constituidas exclusivamente por hojas de madera	0
4412.29.9	Las demás:	
4412.29.91	Con alma de pino	0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. : : --- O B S E R V A C I O N --- :
:4412.29.99:	Las demás	0
:4412.9 : :4412.91 : :4412.91.10:	Las demás: Con un tablero de partículas, por lo menos Con alma de pino	0
:4412.91.90:	Las demás	0
:4412.99 : :4412.99.1 : :4412.99.11:	Las demás Constituidas exclusivamente por hojas de madera: De pino	0
:4412.99.19:	Las demás	0
:4412.99.9 : :4412.99.91:	Las demás: Con alma de pino	0
:4412.99.99:	Las demás	0
:4418 : : : : : : : : : :4418.20.00:	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA. Puertas y sus marcos y umbrales	0
:4418.30.00:	Tableros para parques	0
:4421 : :4421.90 : :4421.90.90:	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA. Las demás Las demás	0
:4706 : :4706.10.00:	PASTA DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS. Pasta de linter de algodón	0
		PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
4803	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, PARA TOALLAS, PARA SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES: DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO: RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR.			
4803.00.90	Los demás		0	
4818	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR Y DE MANO, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.			
4818.10.00	Papel higiénico		0	
4818.20.00	Pañuelos, toallitas para desmaquillar y de mano		0	
4818.30.00	Manteles y servilletas		0	SERVILLETAS
4818.40.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares		0	
4818.90.00	Los demás		0	
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES.			
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)		0	
4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar (ondular)		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4819.20.00	(Cont.)		EXCEPTO CAJETILLAS "FLIP TOP" PARA CIGARRILLOS
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA: O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.		
4820.10	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos, de recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y articulos similares		
4820.10.10	Bloques de papel de cartas o de otros papeles similares de escribir	0	
4820.10.90	Los demás	0	
4820.40.00	Formularios impresos en tacos o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	0	
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4823.5	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos		
4823.51.00	Impresos, estampados o perforados	0	
5201	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.		
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	0	
5203	ALGODON CARDADO O PEINADO.		
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:5203.00.00:	(Cont.)	0	
:5208	:TEJIDOS DE ALGODON, CON UN CONTENIDO DE ALGODON, :EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, DE GRAMAJE :INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.	0	
:5208.1	:Crudos:	0	
:5208.12.00:	:De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 :g/m2	0	
:5208.3	:Teñidos:	0	
:5208.32.00:	:De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 :g/m2	0	
:5208.33.00:	:De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o :igual a 4	0	
:5208.39.00:	:Los demás tejidos	0	
:5208.4	:Con hilados de distintos colores:	0	
:5208.49.00:	:Los demás tejidos	0	
:5208.5	:Estampados:	0	
:5208.52.00:	:De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 :g/m2	0	
:5402	:HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO :DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR :MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE :MENOS DE 67 DECITEX.	0	
:5402.3	:Hilados texturados:	0	
:5402.31.00:	:De nailon o de otras poliamidas, de título :inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	0	
:5402.4	:Los demás hilados sencillos sin torsión o con :una torsión inferior o igual a 50 vueltas por :metro:	0	
:5402.42.00:	:De poliésteres, parcialmente orientados	0	
:5509	:HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS :(EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA :LA VENTA AL POR MENOR.	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 5509.3 :	: Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas :		
: :	: o modacrílicas, en peso, superior o igual al 85 % :		
: 5509.31.00 :	: Sencillos :	: 0 :	
: :			
: 5509.32.00 :	: Retorcidos o cableados :	: 0 :	
: :			
: 5509.6 :	: Los demás hilados de fibras discontinuas :		
: :	: acrílicas o modacrílicas :		
: 5509.69.00 :	: Los demás :	: 0 :	
: :			
: 5701 :	: ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO :		
: :	: CONFECCIONADAS. :		
: 5701.10.00 :	: De lana o de pelo fino :	: 0 :	
: :			
: 5701.90.00 :	: De las demás materias textiles :	: 0 :	
: :			
: 5807 :	: ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE :		
: :	: MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O :		
: :	: RECORTADOS, SIN BORDAR. :		
: 5807.10.00 :	: Tejidos :	: 0 :	
: :			
: 5807.90.00 :	: Los demás :	: 0 :	
: :			
: 5810 :	: BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS. :		
: 5810.10.00 :	: Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo :	: 0 :	
: :	: recortado :		
: :			
: 5810.9 :	: Los demás bordados :		
: 5810.91.00 :	: De algodón :	: 0 :	
: :			
: 5810.92.00 :	: De fibras sintéticas o artificiales :	: 0 :	
: :			
: 5810.99.00 :	: De las demás materias textiles :	: 0 :	
: :			
: 6115 :	: "PANTY"-MEDIAS (MEDIDAS-BRAGA, MEDIAS-BOMBACHA), :		
: :	: LEOTARDOS, CALZAS, MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS :		
: :	: SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO. :		
: 6115.1 :	: "Panty"-medias (medias-braga, medias-bombacha), :		
: :	: leotardos y calzas :		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6115.11.00	:De fibras sintéticas de título inferior a 67 :decitex, por hilo sencillo		0	
:6115.12.00	:De fibras sintéticas de título superior o igual a :67 decitex, por hilo sencillo		0	
:6206	:CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES :O NIÑAS.		0	
:6206.30.00	:De algodón		0	EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR DE AÑO POI
:6210	:PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE :LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.			
:6210.40.00	:Las demás prendas de vestir para hombres o niños		0	
:6210.50.00	:Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas		0	
:6211	:CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, :MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES DE			
:6211.3	:BAÑO (BAÑADORES); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.			
:6211.32.00	:Las demás prendas de vestir para hombres o niños: :De algodón		0	
:6211.4	:Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:			
:6211.42.00	:De algodón		0	
:6301	:MANTAS.			
:6301.20.00	:Mantas (excepto las eléctricas) de lana o de pelo :fino		0	
:6301.30.00	:Mantas (excepto las eléctricas) de algodón		0	
:6304	:LOS DEMAS ARTICULOS DE MOBLAJE, CON EXCLUSION DE :LOS DE LA PARTIDA 9404.			
:6304.1	:Colchas:			
:6304.11.00	:De punto		0	
:6304.19.00	:Las demás		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----		--- O B S E R V A C I O N ---
		Pref.	Porc.	
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO.			
6402.1	Calzado de deporte:			
6402.19.00	Los demás		0	
6402.9	Los demás calzados:			
6402.99.00	Los demás		0	
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE SUPERIOR: (CORTE) DE CUERO NATURAL.			
6403.1	Calzado de deporte:			
6403.19	Los demás			
6403.19.10	Con suela de cuero natural o artificial (regenerado)		0	
6403.19.90	Los demás		0	
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior (corte) de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo		0	
6403.30.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera de protección de metal		0	
6403.40	Los demás calzados con puntera de protección de metal			
6403.40.10	Con suela de cuero natural o artificial (regenerado)		0	
6403.40.90	Los demás		0	
6403.5	Los demás calzados, con suela de cuero natural:			
6403.51.00	Que cubran el tobillo		0	
6403.59.00	Los demás		0	
6403.9	Los demás calzados:			
6403.91.00	Que cubran el tobillo		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
6403.99.00	Los demás	0
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, DE PLASTICO O DE	
	CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO) Y PARTE	
	SUPERIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES.	
6404.1	Calzado con suela de caucho o de plástico:	
6404.11.00	Calzado de deporte; calzado de tenis, de	
	baloncesto, de gimnasia, de entrenamiento y	
	calzados similares	0
6404.19.00	Los demás	0
6404.20.00	Calzado con suela de cuero natural o artificial	
	(regenerado)	0
6405	LOS DEMAS CALZADOS.	
6405.10	Con la parte superior (corte) de cuero natural o	
	artificial (regenerado)	
6405.10.20	Con suela de caucho o de plástico	0
6405.10.30	Con suela de cuero natural o artificial	
	(regenerado)	0
6405.10.40	Con suela de otras materias	0
6405.20	Con la parte superior (corte) de materias	
	textiles	
6405.20.10	Con suela de madera o de corcho	0
6405.20.20	Con suela de otras materias	0
6405.90	Los demás	
6405.90.10	Con suela de caucho o de plástico	0
6405.90.20	Con suela de cuero natural o artificial	
	(regenerado)	0
6405.90.30	Con suela de madera o de corcho	0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
6405.90.40	Con suela de otras materias	0		
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTO-CEMENTO, CELULOSA-CEMENTO O SIMILARES.			
6811.10.00	Planchas onduladas	0		
6811.20.00	Las demás planchas, paneles, baldosas, tejas y artículos similares	0		
6812	AMIANTO (ASBESTO) TRABAJADO, EN FIBRAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 6811 ó 6813.			
6812.10	Amianto (asbesto) trabajado, en fibras; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio			
6812.10.10	Amianto (asbesto) trabajado en fibras	0		
6812.10.20	Mezclas a base de amianto o a base de amianto y de carbonato de magnesio	0		
6908	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.			
6908.10.00	Baldosas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	0		EXCEPTO BALDOSAS
6908.90.00	Los demás	0		EXCEPTO BALDOSAS Y LOSAS
7207	PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.			
7207.1	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7207.11.00	De sección transversal cuadrada o rectangular y con una anchura inferior al doble del espesor	0	EXCEPTO PALANQUILLAS DE ACERO
7207.12.00	Los demás, de sección transversal rectangular	0	
7207.19.00	Los demás	0	
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7211.1	Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:		
7211.19.00	Los demás	0	
7213	ALAMBRO DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7213.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado	0	
7214	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRADAS), EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.		
7214.10.00	Forjadas	0	
7214.20.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	0	
7214.30.00	De acero de fácil mecanización	0	
7214.40.00	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %	0	
7214.50.00	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7214.60.00	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %	0	
7302	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO DE AGUJAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE SUJECION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y DEMAS PIEZAS PROYECTADAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE CARRILES (RIELES).		
7302.20.00	Traviesas (durmientes)	0	
7302.30.00	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce o cambio de vías	0	
7302.40.00	Bridas y placas de asiento	0	
7302.90.00	Los demás	0	
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, "SIN SOLDADURA" ("SIN COSTURA"), DE HIERRO O DE ACERO.		
7304.4	Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:		
7304.49.00	Los demás	0	
7304.90.00	Los demás	0	
7308	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7308.20.00	Torres y castilletes	0	
7308.90	Los demás		
7308.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	0	
7308.90.90	Los demás	0	
7311	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
7311.00.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.	0	
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.		
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.	0	
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
7318.1	Artículos roscados:		
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	0	
7318.16.00	Tuercas	0	
7318.2	Artículos sin roscar:		
7318.23.00	Remaches	0	
7318.24.00	Pasadores, clavijas y chavetas	0	
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc. ----- O B S E R V A C I O N -----
7321	(Cont.) LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.	
7321.1	Aparatos de cocción y calentaplatos:	
7321.11.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros	
	combustibles	
		0
		EXCEPTO COCINAS A GAS
7321.8	Los demás aparatos:	
7321.81.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros	
	combustibles	
		0
7321.83.00	De combustibles sólidos	
		0
7321.90.00	Partes	
		0
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO.	
7323.9	Los demás:	
7323.99	Los demás	
7323.99.90	Los demás	
		0
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.	
7325.9	Las demás:	
7325.99.00	Las demás	
		0
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO.	
7326.90.00	Las demás	
		0
		EXCEPTO SUNCHOS
8003	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.	
8003.00.10	Barras	
		0

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
8003.00.20	Perfiles	0		
8003.00.30	Alambre	0		
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS-SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).			
8202.10.00	Sierras de mano	0		
8202.3	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra):			
8202.31.00	Con la parte operante de acero	0		
8202.32.00	Con la parte operante de otras materias	0		
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O PARA APARATOS MECANICOS.			
8208.40.00	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0		
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8402.			
8403.10.00	Calderas	0		
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.			
8413.8	Las demás bombas; elevadores de líquidos:			
8413.81.00	Bombas	0		
8413.82.00	Elevadores de líquidos	0		
8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS.			
8417.20.00	Hornos de panadería, de pastelería o de galletería	0		
8417.90.00	Partes	0		
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA			

ON, :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA		Pref. Porc.	
8418	(Cont.) PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.		
8418.40.00	Congeladores-conservadores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	0	
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.		
8419.1	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:		
8419.11.00	De calentamiento instantáneo, de gas	0	
8419.19.00	Los demás	0	
8419.50.00	Intercambiadores de calor	0	
8419.8	Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.89	Los demás		
8419.89.10	De calentamiento o de enfriamiento	0	
8419.90.00	Partes	0	
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.		
8421.2	Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.23.00	Para filtrar aceites minerales (lubricantes o com- bustibles) en los motores de encendido por chispa o por compresión	0	
8426	GRUAS Y CABLES AEREOS ("BLONDINES"); PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O DE MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8426.9 8426.99.00	Las demás máquinas y aparatos: Los demás	0	
8429 8429.30.00	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y RODILLOS APISONADORES, AUTOPROPULSADOS. Traillas ("scrapers")	0	
8430 8430.6 8430.62.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR, EXCAVAR, COMPACTAR, EXTRAER O PERFORAR LA TIERRA, MINERALES O MENAS; MARTINETES PARA HINCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES Y MAQUINAS PARA ARRANCARLOS; QUITANIEVES. Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión: Traillas ("scrapers")	0	
8430.69.00	Los demás	0	EXCEPTO CARGADORA FRONTAL
8431 8431.4 8431.41.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430. De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430: Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares ("angledozers")	0	EXCEPTO HOJAS DE ACERO
8431.49.00	Las demás	0	EXCEPTO HOJAS DE ACERO PARA MONONIVELA- DORAS, TOPADORAS O TRACTORES
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
		Pref.	Porc.	
8432	(Cont.)			
8432.10.00	PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE. Arados		0	
8432.2	Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadonadoras, escardadoras y binadoras:			
8432.21.00	Gradas (rastras) de discos		0	
8432.29.00	Los demás		0	EXCEPTO EXTIRPADORES Y CULTIVADORAS
8432.40.00	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos		0	
8432.90.00	Partes		0	
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTOS O DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8437.			
8433.5	Las demás máquinas y aparatos para cosachar; máquinas y aparatos para trillar:			
8433.59.00	Los demás		0	TOLVAS GRANELERAS
8433.90.00	Partes		0	CABEZALES, EXCEPTO PARA RECOLECCION DE MAIZ O DE GIRASOL
8437	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, LA CLASIFICACION O EL CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA MOLIENDA O EL TRATAMIENTO DE CEREALES O LEGUMBRES SECAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS DE TIPO RURAL.			
8437.10.00	Máquinas para la limpieza, la clasificación o el cribado de semillas, granos o legumbres secas		0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACION O LA FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O DE BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O LA PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, VEGETALES FIJOS O ANIMALES.	0	
8438.10.00	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o para la fabricación de pastas alimenticias	0	
8438.80.00	Las demás máquinas y aparatos	0	
8438.90.00	Partes	0	
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 8440; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE PROYECTADOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.	0	
8452.2	Las demás máquinas de coser:	0	
8452.29.00	Las demás	0	
8452.90.00	Las demás partes para máquinas de coser	0	
8465	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLASTICO DURO O MATERIAS DURAS SIMILARES.	0	
8465.9	Las demás:	0	
8465.91	Máquinas para aserrar	0	
8465.91.10	De cinta sin fin	0	
8465.91.20	Circulares	0	
8465.92	Máquinas para cepillar; máquinas para fresar o moldurar	0	
8465.92.10	Máquinas para cepillar (cepilladoras)	0	
8465.92.20	Máquinas para fresar o moldurar	0	
8465.93.00	Máquinas para amolar, lijar o pulir	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:8465.94.00	:Máquinas para curvar o ensamblar		
:-----	:-----	0	
:8465.95.00	:Máquinas para taladrar o mortajar		
:-----	:-----	0	
:8465.96.00	:Máquinas para hendir, rebanar o desenrollar		
:-----	:-----	0	
:8465.99.00	:Las demás		
:-----	:-----	0	
:8474	:MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPA-		
:-----	:RAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZ-		
:-----	:CLAR O SOBAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MI-		
:-----	:NERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS);		
:-----	:MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COM-		
:-----	:BUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CE-		
:-----	:MENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O		
:-----	:EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA		
:-----	:FUNDICION.		
:8474.10.00	:Máquinas y aparatos para clasificar, cribar,		
:-----	:separar o lavar		
:-----	:-----	0	
:8474.20.00	:Máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, o		
:-----	:pulverizar		
:-----	:-----	0	
:8474.3	:Máquinas y aparatos para mezclar o sobar:		
:8474.31.00	:Hormigoneras y aparatos para amasar mortero		
:-----	:-----	0	
:8474.90.00	:Partes		
:-----	:-----	0	
:8479	:MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION		
:-----	:PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA		
:-----	:PARTE DE ESTE CAPITULO.		
:8479.8	:Las demás máquinas y aparatos:		
:8479.89.00	:Los demás		
:-----	:-----	0	
:8479.90.00	:Partes		
:-----	:-----	0	
:8504	:TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES		
:-----	:ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES)		
:-----	:Y BOBINAS DE REACTANCIA (DE AUTOINDUCCION).		
:8504.2	:Transformadores de dieléctrico líquido:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8504.21.00	:De potencia inferior o igual a 650 kVA	0	
:8504.22.00	:De potencia superior a 650 kVA pero inferior o :igual a 10.000 kVA	0	
:8507	:ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS		
	:SEPARADORES, AUNQUE SEAN DE FORMA CUADRADA O		
	:RECTANGULAR.		
:8507.10.00	:De plomo, del tipo de los utilizados para el		
	:arranque de los motores de émbolo (pistón)	0	
:8507.90.00	:Partes	0	
:8516	:CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES		
	:ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA		
	:LA CALEFACCION DE AMBIENTES (CERRADOS O ABIERTOS)		
	:O DEL SUELO; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL		
	:CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES,		
	:RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS		
	:MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS		
	:ELECTROTERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS		
	:CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8545.		
:8516.2	:Aparatos eléctricos para la calefacción de		
	:ambientes (cerrados o abiertos) o del suelo:		
:8516.29.00	:Los demás	0	
			ESTUFAS ELECTRICAS DE 1500 Y 3000 WATTS
:8539	:LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O		
	:DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES		
	: "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS		
	:ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.		
:8539.90.00	:Partes	0	
			PARA LAMPARAS DE SODIO, MERCURIO, FLUO- RESCENTES
:8541	:DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS		
	:SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS		
	:SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS		
	:CELULAS FOTOVOLTAICAS AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN		
	:MODULOS O CONSTITUYAN PANELES; DIODOS EMISORES DE		
:8541.40	:LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS.		
	:Dispositivos semiconductores fotosensibles,		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8541.40	:(Cont.) :incluidas las células fotovoltaicas aunque estén :ensambladas en módulos o constituyan paneles; :diodos emisores de luz		
:8541.40.10	:Dispositivos semiconductores fotosensibles, :incluidas las células fotovoltaicas aunque estén :ensambladas en módulos o constituyan paneles	0	PANELES SOLARES Y SIMILARES
:8604	:VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DE LAS :VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO :AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, :VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR :EL BALASTO, PARA ALINEAR LAS VIAS, COCHES PARA :ENSAYOS Y VAGONETAS DE SERVICIO).		
:8604.00.00	:VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DE LAS :VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO :AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, :VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR :EL BALASTO, PARA ALINEAR LAS VIAS, COCHES PARA :ENSAYOS Y VAGONETAS DE SERVICIO).	0	
:8605	:COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES :CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS :FERREAS O SIMILARES (CON EXCLUSION DE LOS COCHES :DE LA PARTIDA 8604).		
:8605.00.10	:Coches de viajeros	0	
:8605.00.90	:Los demás	0	
:8607	:PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O :SIMILARES.		
:8607.1	:Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:		
:8607.11.00	:Bojes y "bissels", de tracción	0	
:8607.12.00	:Los demás bojes y "bissels"	0	
:8607.19.00	:Los demás, incluidas las partes	0	EXCEPTO BOGIES
:8607.2	:Frenos y sus partes:	0	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR BOLIVIA - ANEXO 5

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO -----	
		Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8607.21.00	Frenos de aire comprimido y sus partes	0	
8607.29.00	Los demás	0	
8607.30.00	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0	
8607.9	Las demás:		
8607.91.00	De locomotoras o de locotractores	0	
8607.99.00	Las demás	0	
8608	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, DE SEGURIDAD, DE CONTROL O DE MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES.		
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, DE SEGURIDAD, DE CONTROL O DE MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES.	0	
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 8701 A 8705.		
8708.10.00	Paragolpes (defensas) y sus partes	0	
8708.2	Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas):		
8708.29.00	Los demás	0	
8708.60.00	Ejes portadores y sus partes	0	
8708.9	Las demás partes y accesorios:		
8708.91.00	Radiadores	0	